



RESOLUCIÓN No. 1704 DE 2016

"Por la cual se corrige un error de forma en la resolución 1100 del 25 de Abril del 2016"

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No 1100 de 25 de Abril de 2016 se le habilitación la prestación del servicio a la Institución Educativa Adventista de Fortul de naturaleza privada, Código DANE 381300000090, calendario A mixto quien presta Educación en los niveles de preescolar, y básica primaria ubicada en la Calle 7 N0 18-24 del municipio de Fortul.

Que en el artículo Primero del acto administrativo se estipulo que la Institución Educativa era propiedad del "concilio de las Asambleas de Dios de Colombia" aseveración errónea, toda vez que la I.E Adventista de Fortul es propiedad, según el acta de constitución, de la Iglesia Adventista Séptimo día.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece que en cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que como quiera que el error cometido en el acto administrativo fue involuntario y para obtener los efectos jurídicos uniformes es necesario realizar la corrección.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo primero de la resolución N° 1100 del 25 de abril 2016 quedando así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** habilitar la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Adventista, código DANE N0 381300000090, el del municipio de Fortul, carácter privado, calendario A, naturaleza mixto, de propiedad de la Iglesia Adventista Séptimo día.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No.1100 de Abril 25 de 2016, y los demás artículos no sufren modificación.

**"Humanizando el Desarrollo"**



Especificaciones técnicas del  
Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo



RESOLUCIÓN No. 1704 DE 2016

"Por la cual se corrige un error de forma en la resolución 1100 del 25 de Abril del 2016"

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental, y los costos que se emanen en dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, del conformidad como lo establece el decreto 042 del 12 de Enero del 2016.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, a los 17 JUN 2016

  
**GLADIS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaría de Educación de Arauca

Proyecto: Sonia Zuleima Cabriles  
Profesional Universitario SED  
Revisó: Marceliano Guerrero  
Asesor Jurídico de la SEDA

"Humanizando el Desarrollo"



Especificaciones técnicas del  
Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso O. Calidad del Servicio Educativo